



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 890.481.310-0**



**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO No. 003-2023
DECRETO 092 DEL 2017**

CONDICIONES PARA ADELANTAR PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DEL 2017

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS DE TALENTO HUMANO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS DE MANERA CONJUNTA, ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACION PARA EJECUTAR ACCIONES ENMARCADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO FEMENINO EN SECTORES ECONÓMICOS EXISTENTES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN PRODUCTIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA BOLÍVAR.

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado para el presente proceso competitivo tiene como finalidad seleccionar una entidad sin ánimo de lucro teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, la cual puede ser atendida por Entidades Sin Ánimo de Lucro (en adelante ESAL).

De conformidad con lo anterior el presente proceso competitivo se desarrolla para la futura celebración de un Convenio de Asociación de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017: *“Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.”

Así mismo, el inciso quinto del referido numeral señala: *“El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía Municipal adelantará el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la

supervisión del proyecto.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano¹ y de la Alcaldía Municipal, a fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que LA ALCALDIA advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de LA ALCALDIA MUNICIPAL, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la ESAL, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
4. Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas² son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

¹ Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo artículos: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la Corrupción (C.I.C.C.) 1er Tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05, Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadoras a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la función pública.

² Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47.

COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL).

Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** del presente proceso competitivo.

En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
2. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por LA ALCALDIA MUNICIPAL.
4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.
5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la ALCALDIA MUNICIPAL.
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la entidad en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017 o aquel que lo modifique o sustituya.
8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.
10. Que la oferta presentada en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

En el presente proceso competitivo los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones de la ALCALDIA MUNICIPAL dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación dispuesta por la Entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen.

En cumplimiento del principio de transparencia, la entidad garantiza que en la Invitación Pública:

- Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Entidad.
- Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico convenido y las garantías que deben otorgarse.
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

TODO LO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. LA ALCALDIA MUNICIPAL.

La ALCALDIA MUNICIPAL está interesada en recibir propuestas con el fin de convenir y desarrollar el objeto indicado más adelante por lo que invita a todas y cada una de las entidades sin ánimo de lucro que participen en el presente proceso de selección.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Considerando que el proceso de selección se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, dar aplicación a los lineamientos previstos en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad de SECOP II", documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de

SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DE PESOS M/C. (\$507.730.000,00) conforme al Presupuesto de Actividades del Proyecto que hace parte integral del Convenio.

LA ESAL: entregará su aporte como contrapartida en especie o en dinero, que corresponderá a lo ofertado por la ESAL en su oferta

1.4 PROPONENTES

En el presente proceso podrán participar los constructores legalmente establecidos en Colombia, en Consorcio, en Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la ley, que se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

Para el caso de las personas extranjeras se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

1.5 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, La ALCALDIA MUNICIPAL lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a mediante el respectivo documento informativo.

1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la plataforma SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/> No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.7 ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.8 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, de experiencia y técnico de las propuestas presentadas de acuerdo con el Decreto 092 de 2017, el manual de la entidad y las exigencias establecidas dentro del presente documento.

La ALCALDIA MUNICIPAL podrá solicitar a las ESAL, las aclaraciones o explicaciones que se estimen

indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la ALCALDIA MUNICIPAL solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.9 ANÁLISIS DE EVALUACIÓN

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, de experiencia y técnico de las propuestas presentadas de acuerdo con el Decreto 092 de 2017, El manual de la entidad y las exigencias establecidas dentro del presente documento.

La ALCALDIA MUNICIPAL podrá solicitar a las ESAL, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni La ALCALDIA MUNICIPAL solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.10 INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la invitación, se pondrá a disposición de los participantes, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II. Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

1.11 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

La ALCALDIA MUNICIPAL suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO II

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

“El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales”³

Convenir con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal, puesto que si bien es cierto

³ <https://www.colombiacompra.gov.co/content/mitos-y-verdades-de-la-aplicacion-del-decreto-092-de-2017>

que habiendo mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública el beneficio de acordar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es el aporte y la orientación social de este tipo de entidades que busca de mejorar las condiciones sociales y económicas de los grupos sujeto de participar en la ejecución de este convenio como beneficiario que realiza la ESAL, lo cual permite que el objeto del convenio se desarrolle con más amplitud de tal manera que se cumplan los objetivos de eficiencia, economía, eficacia y disminuye el manejo del Riesgo por cuanto a que al momento de que la ESAL se compromete a realizar un aporte ya sea en dinero o en especie para el desarrollo del objeto se ve en la obligación de mitigar y cubrir los posibles riesgos en que se puede ver afectado la ejecución del objeto convenido.

2.2 OBJETO DEL CONVENIO

“AUNAR ESFUERZOS DE TALENTO HUMANO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS DE MANERA CONJUNTA, ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACION PARA EJECUTAR ACCIONES ENMARCADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO FEMENINO EN SECTORES ECONÓMICOS EXISTENTES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN PRODUCTIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA BOLÍVAR.

2.3 COMPROMISOS DE LA ESAL

2.3.1 Compromisos Generales

- a) Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
- b) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de LA ALCALDIA MUNICIPAL.
- c) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.
- d) Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del convenio lo pertinente.
- e) Entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio, al finalizar el convenio.
- f) Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
- g) Constituir y entregar las pólizas de calidad, cumplimiento y demás requeridas dentro del marco del convenio.
- h) Presentar al supervisor designado por LA ALCALDIA MUNICIPAL, los subcontratos que suscriba para ejecutar el objeto convenido.

- i) Estar inscrito o registrado en el SECOP II.
- j) Publicar en el SECOP II, todas las actuaciones derivadas de la ejecución del proyecto adjudicado.
- k) Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada y ofertada, (esto en caso que el asociado seleccionado aporte el porcentaje definido en el Decreto 092 de 2017).
- l) Designar un coordinador para el convenio de asociación.
- m) Manejar los recursos destinados por LA ALCALDIA MUNICIPAL en el marco del convenio en una cuenta bancaria especial destinada para tal fin.
- n) Consignar los rendimientos financieros de los recursos entregados por éste al asociado, en la cuenta del Tesoro Nacional que la ALCALDIA MUNICIPAL señalará, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes si a ello hubiere lugar.
- o) Realizar consignación a favor del Tesoro Nacional al momento de la liquidación de los recursos que le fueron desembolsados y no se ejecutaron en el desarrollo del convenio.
- p) Presentar el plan operativo conforme a los estudios previos y los requisitos y directrices establecidas en el proyecto.
- q) Ejecutar las actividades y recursos relacionados con el objeto del convenio, con sujeción al cronograma y al plan operativo.
- r) Responder técnica, administrativa y financieramente por el cumplimiento de las actividades establecidas en cronograma de actividades.
- s) Brindar el apoyo logístico y técnico necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio.

2.3.2

Compromisos del Asociado:

- a) Colaboración mutua en la órbita de sus competencias, capacidad administrativa y experiencia para el cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio.
- b) Realizar las actividades descritas en su propuesta de asociación, y todas aquellas actividades que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, aplicando su experiencia y conocimiento.
- c) Recibir y ejecutar los recursos financieros transferidos por LA ALCALDIA MUNICIPAL con cargo al Convenio y para los objetivos establecidos en éste.
- d) Realizar los aportes acordados para el cumplimiento del objeto del Convenio, los cuales estarán disponibles a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo.
- e) Facilitar y aportar la operatividad y experiencia necesaria en torno a las actividades que se adelanten en el marco del convenio.
- f) Garantizar la calidad de los resultados logrados en cumplimiento del objeto convenido.
- g) Disponer con oportunidad, de personal profesional, técnico y de apoyo que atiendan el cumplimiento del objeto y alcance del convenio.
- h) Preparar y enviar los informes técnicos de sus actividades.
- i) Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del convenio, a los sistemas de seguridad social integral, e igualmente, estar al día en los pagos de los aportes y obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio.
- j) Presentar los informes financieros de los recursos ejecutados en el marco del convenio con sus soportes.
- k) Todos los comunicados de prensa, material escrito o medio de comunicación utilizados para el

desarrollo del proyecto deberán hacer una mención al apoyo de la LA ALCALDIA MUNICIPAL, atendiendo los lineamientos dados por el Supervisor del convenio

- I) Realizar las actividades adoptando las medidas de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y protección social.

2.3.3 Compromisos de la ALCALDIA MUNICIPAL

- a) Apropiar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio.
- b) Facilitar el acompañamiento de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL en las actividades realizadas por la ESAL dentro del convenio.
- c) Ejercer la supervisión del convenio.
- d) Realizar la revisión técnica y conceptual de los productos e informes del convenio

2.4 DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución será de Dos (02) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio, debiendo tener registro presupuestal, aprobación de póliza y acta de inicio.

2.5 ENTREGA DE APORTES:

La ALCALDIA MUNICIPAL girará sus aportes de la siguiente manera:

1) Un primer desembolso a título de Anticipo, equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor de su Aporte; una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación del cronograma de actividades y suscripción del acta de inicio.

2) Un segundo desembolso: por avance de ejecución equivalente hasta un **CUARENTA POR CIENTO (40%)** previa presentación de informe (físico y digital) donde demuestre los avances físicos y financieros del desarrollo del convenio, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.

3) Un tercer desembolso: Equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** una vez se efectúe la presentación del informe final y consolidado (físico y digital) donde presente los avances físicos y financieros del desarrollo del convenio, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.

Parágrafo 1: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y el plan de inversión de gestión presentado el conveniente y que hace parte integral del presente convenio. Además, cada una de las cuentas deberá aportar también, el certificado de pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como, los propios del SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

B) LA ESAL: Entregará su aporte como contrapartida en especie, de conformidad con la propuesta económica presentada, en las actividades del proyecto detalladas en el Presupuesto de Actividades que hace parte integral

del Convenio, en el tiempo previsto de acuerdo con el cronograma de actividades.

2.6 GARANTÍAS EXIGIDAS

Analizados los posibles riesgos que se pueden presentar con la ejecución del presente proyecto el cooperante seleccionado deberá: constituir a favor de LA ALCALDIA MUNICIPAL, garantía única que ampare:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Anticipo	100%	Del valor total de los recursos entregados.	Plazo de ejecución del convenio y (2) dos meses más.
Cumplimiento	20%	Del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (2) dos meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (3) tres años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Deberá garantizar el cumplimiento de las responsabilidades que se presente en la ejecución del convenio y después de esta, por una suma equivalente a Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia por él término de duración del convenio.

Parágrafo. El asociado se obliga a constituir las garantías y seguros indicados y a presentar a la oficina asesora jurídica de LA ALCALDIA MUNICIPAL, las pólizas correspondientes cumpliendo con lo aquí exigido a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la suscripción del convenio.

El asociado deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley en materia de aportes parafiscales, para lo cual deberá presentar la respectiva certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal según al caso.

2.7 SUPERVISOR

La supervisión del convenio a suscribir será realizada por la OFICINA ASESORA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA o a quien este designe por quien designe en el mismo, el ordenador del gasto de LA ALCALDIA MUNICIPAL, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

- Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el convenio y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo.
- Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios
- Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes
- Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del convenio, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados
- Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse a la ESAL, para lo cual se verificará como requisito para cada desembolso y que la ESAL esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad

- social y aportes parafiscales;
- f) Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Convenio
 - g) Evaluar a la ESAL con la participación de la comunidad beneficiaria en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto, ya sea a través de una encuesta, para que expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto;
 - h) Preparar la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido legalmente;
 - i) El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (anticorrupción).

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre La ALCALDIA MUNICIPAL y/o la supervisión y la **ESAL** deberán realizarse por escrito. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la **ESAL**, a la Oficina Asesora Jurídica y a la Dirección Administrativa y Financiera de LA ALCALDIA MUNICIPAL.

CAPITULO III

3 .DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES.

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADA/NO HABILITADA

La verificación jurídica de las propuestas será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE. La entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del convenio a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas. Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que La ALCALDIA MUNICIPAL pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, La ALCALDIA MUNICIPAL, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y La ALCALDIA MUNICIPAL deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una

traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2 REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1. Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

3.2.2. Carta de presentación

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

3.2.3 Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3.2.4 Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar que dentro del mismo la siguiente clasificación de actividades económicas – ciiu: Actividad principal código CIIU: 9499, 7020, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, y con fecha de expedición no superior a un (1) mes, además, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más. Y además deberá haber demostrado Ingresos mínimos por actividad ordinaria de ciento setenta millones de pesos. Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.5 Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal o documentos que haga sus veces.

3.2.6 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

3.2.7 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales

3.2.10

Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía, conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (Representate legal).

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.11.

Certificado Medidas coercitivas y correctivas de la Policía Sistema

Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia - Ley 1801 de 2016 (Representate legal y entidad sin ánimo de lucro).

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.12.

Registro Único Tributario

Anexar el Registro Único Tributario calificación especial a que se refiere el artículo 356 – 2 del Estatuto Tributario. (Entidad sin ánimo de lucro)

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.13.

Certificación del contador y/o revisor fiscal.

Deberá anexar certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal no mayor a tres meses.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.14

Estados Financieros o documentos Equivalentes Con Corte A 31 De diciembre De 2022.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda..

CAPITULO IV

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

IDONEIDAD

En aplicación al artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro que contrate con la ALCALDIA MUNICIPAL en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad, que consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir los fines de la entidad y esta tiene que ser

reconocida.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación:

A. *Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.*

B. *Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá pedir evidencia que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.*

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar idoneidad en la constitución, y/o fortalecimiento de entidad sin ánimo de lucro es solidarias desde la puesta en marcha de proyectos productivos, lo anterior con influencia en las zonas a intervenir. Esto a manera de ejemplo, deberá estar enfocado de manera particular para cada proyecto.

EXPERIENCIA

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad sin ánimos de lucro, similares o afines el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Conforme lo establece el artículo 8º del Decreto 092 de 2017 las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores. O en el caso que cuenten con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

EFICIENCIA

Para medirla se tendrán en cuenta los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro que muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. Para ello se tendrá en cuenta:

(a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

4.1. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

4.1.1. Equipo de mínimo de Trabajo

El proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para la realización del servicio y suministro de bienes y su montaje e instalación, de acuerdo con el enfoque y la organización que dé a los mismos, lo cual estará sujeto a la revisión por parte de LA ALCALDIA MUNICIPAL. Sin embargo, deberá contar cómo mínimo con el siguiente personal:

cant	Perfil	experiencia general	experiencia especifica	dedicación por proyecto
1	Administrador de empresas Especialización en Gerencia de Proyectos	No menos de 5 años a partir de la obtención del título. Diplomado en Gestión de Capital Humano	Cuatro (04) años de experiencia certificados en temas organizacionales o como docente facilitador.	50%
1	Licenciado en pedagogía	No menos de 5 años a partir de la obtención del título	Un (01) año de experiencia como licenciada pedagoga	100%
1	Trabajadora social	No menos de 3 años a partir de la obtención del título		
1	Administrador Publico Especialista en gestión	No menos de 5 años a partir de la obtención del título	Tres (3) años de experiencia en desarrollo a su profesión mediante certificaciones laborales.	50%
3	auxiliares o apoyo logísticos			100%

LA ALCALDIA MUNICIPAL se reserva el derecho de verificar la información aportada del personal mínimo requerido en los diplomas de estudios y certificaciones de experiencia que acrediten su idoneidad y experiencia. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentación aportadas, la oferta será rechazada. El proponente deberá adjuntar todos los soportes de educación y acreditación de experiencia del personal propuesto: hoja de vida, título académico, tarjeta profesional y/o matrícula profesional si es del caso y las certificaciones de experiencia.

Diligenciar debidamente el formato anexos de personal adjuntos a la presente invitación, indicando claramente la experiencia que acredita cada profesional.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

4.1.2. Documentos adicionales

- En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo propuesto en la presente invitación, La ALCALDIA MUNICIPAL únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.
- Si la ESAL es el mismo que certifica al personal, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato o convenio suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tomada en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

4.2 EXPERIENCIA

4.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá tener una experiencia general no inferior a Doce (12) años, lo cuales se contabilizará a partir de su constitución ante la cámara de comercio, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación Legal

Los proponentes interesados en participar en el presente concurso deben acreditar Adicionalmente:

- **Experiencia específica** con relación al objeto de la presente invitación entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos y/ Convenios públicos debidamente ejecutados a satisfacción del contratante o convenido respectivo, en las cuales se haga constar la experiencia en capacitación de emprendimiento, esta se acreditarán presentando máximo una (01) certificación y/o copia de contrato o convenios ejecutados, con Entidades Públicas por valor igual o superior al 100% del valor estimado en la presente invitación.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos o convenios no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes.

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, la ALCALDIA MUNICIPAL considerará para efectos de la evaluación, el valor (SMMLV) de los proyectos ejecutados, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

4.2.2. Certificaciones Experiencia.

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar las certificaciones de labores desarrolladas, de su equipo mínimo requerido, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato o convenio.
- Entidad convenida o contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional y su calificación

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de los mismos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. LA ALCALDIA MUNICIPAL contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que cubran en un mismo período.

Se determinará el plazo en años, meses y días, de cada trabajo realizado por el personal profesional, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 360 días y se efectuará la sumatorio total de los mismos

4.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Estructura Organizacional Del Proponente

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

- a) El certificado de existencia y representación legal vigente
- b) Copia de los estatutos de la entidad.
- c) Organigrama.
- d) Certificación de contar con una sede vigente.
- e) Certificado de inspección vigilancia y control vigente del órgano de control competente.
- f) Certificación bancaria (la cuenta deberá tener una antigüedad mínima de siete (07) años.
- g) Constancia de Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

CAPÍTULO V

SAN ESTANISLAO PRIMERO, PRODUCTIVO Y COMPETITIVO.

Calle 23 # 15-56 San Estanislao de Kostka, Bolívar e-mail: alcaldia@sanestanislaobolivar.gov.co

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La ALCALDIA MUNICIPAL realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **1000 puntos** así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Propuesta Económica	100
Experiencia Específica de la entidad	200
Estructura organizacional	700
TOTAL	1000

5.1 Propuesta Económica (100 puntos)

La ALCALDIA MUNICIPAL realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos: **Presentación de único oferente con compromiso de recursos NO inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto:** En este caso, LA ALCALDIA MUNICIPAL atendiendo lo enunciado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no aplicará reglas de competencia. Lo anterior, siempre y cuando la organización participante quedando habilitada desde el estudio de los documentos anteriormente enunciados, cumpla con el lleno de las especificaciones técnicas descritas en el presente documento, así como también con la proporción de los aportes sobre los que debe venir su ofrecimiento el cual debe ser mínimo en un 80% al desarrollo de actividades propias del objeto contractual.

Presentación de varios oferentes con compromiso de recursos NO inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto: Atendiendo lo enunciado en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y dando alcance a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 1 de la mencionada disposición en lo atinente a la aplicación de la guía que para todos los efectos expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, LA ALCALDIA MUNICIPAL Administrativa determina que de presentarse este evento, los interesados se someterán a las reglas de la competencia establecidas en el presente documento, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos para ello.

El oferente que proponga un compromiso de recursos NO inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto deberá contar con el certificado SARLAFT sobre los recursos del aporte. ⁴

Presentación de varios oferentes con compromiso de recursos inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto:

El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes, ya sea en dinero o en especie sobre los demás se le asignaran los 100 puntos.

⁴ El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo se compone de dos fases: la primera corresponde a la prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo.

La segunda, que corresponde al control y cuyo propósito consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LA/FT. Ver circular Externa de Superfinanciera 026 de 2008.

Para para efectos de presentar la propuesta económica, deberá diligenciar y presentar la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel), con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, La ALCALDIA MUNICIPAL aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en la PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice La ALCALDIA MUNICIPAL y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga LA ALCALDIA MUNICIPAL

ASPECTOS	PUNTOS
Aporte en especie o económico:	
25%- 29%.....	100
20%-24%.....	80
15%-19%	60
10%-14%.....	40
Inferior al 10% a1%.....	20
Sin aporte	0
MÁXIMO PUNTAJE	100

5.2 Experiencia específica - 200

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL		PUNTAJE
SUPERIOR A	HASTA	
100%	110%	150 puntos
110%	140%	175 puntos
141%		200 puntos

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior se tendrá en cuenta el presupuesto oficial de LA ALCALDIA.

5.3 Estructura organizacional - 700

5.3.1. Experiencia del equipo

Resolución de Facturación - Dian	Puntaje
Administrador de empresas con Maestría en Administración Gerencial (MBA	300
Licenciado en pedagogía con Curso de actualización de posconflicto	200
TOTAL	500

5.3.2. Estructura organizacional

Estructura organizacional	Puntaje máx.
Redes activas Facebook, instagram	100
Aportar mas de dos contratos en emprendimiento productivos	100
TOTAL	200

5.4. Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA ALCALDIA MUNICIPAL escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora. Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

5.5. Causales de rechazo de las Propuestas.

- Quando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
- Quando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría



General de la República como responsables fiscales.

- d) No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- e) Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
- f) Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o capacidad financiera.
- g) Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- h) Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés

RAFAEL DE JESÚS VALLE RAMOS
Alcalde Municipal
San Estanislao de Kostka - Bolívar

Proyectó:
J. E. O. L.
Okelemus consultores
ASESOR



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Ciudad.

Ref: INVITACIÓN PUBLICA No. 00x – 202x.

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia, la siguiente oferta:

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:

XX

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas mínimas del objeto de la invitación pública y garantizo (garantizamos) que el bien o servicio ofrecido cumple con los requisitos exigidos.
2. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre los convenios de asociación, y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir dicho convenio.
3. Que la presente propuesta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
4. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo con los parámetros de la invitación y los estudios previos, en especial de las obligaciones contenidas en estos, por lo que aceptamos las condiciones establecidas en dichos documentos.
5. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del convenio.
6. Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta solicitud la siguiente-----teléfono----Fax-----
---@mail. Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA C.C. No.

OFERTA ECONÓMICA

Aportes por parte de la entidad:

Programa de formación en productividad y emprendimiento para la población del municipio de San Estanislao- Bolívar

ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	CANTIDADES	TIEMPO (MESES)	VALOR UNITARIO	
Programa de formación en productividad y emprendimiento para la población del municipio de san estanislao - Bolivar	1 CAPACITACION EN PRODUCTIVIDAD (20 TALLERES DURANTE DOS MESES)	DOS PROFESIONALES EN CAPACITACIONES DE PRODUCTIVIDAD	2	2		
		HIDRATACION	6000	2		
		REFIGERIO(SOLIDOS Y LIQUIDOS)	6000	2		
	2 CAPACITACION EN EMPRENDIMIENTO (20 TALLERES DURANTE DOS MESES)	PROFESIONALES EN CAPACITACION DE EMPRENDIMIENTO	2	2		
		HIDRATACION	6000	2		
		REFIGERIOS(solido y liquidos)	6000	2		
		coordinador de proyecto	1	2		
	300 MUESTRA DE IDEAS DE NEGOCIOS	APOYOS LOGISTICOS	10	2		
		SONIDOS PROFESIONALES, VIDEO BEAM, COMPUTADOR PARA LOS TALLERES	4	2		
		STAND DE MUESTRAS DE IDEAS DE NEGOCIOS , SONIDOS PROFESIONALES, VIDEO BEAM, COMPUTADOR PARA LA MUESTRA DE NEGOCIOS	global	1		
		ENTREGA EN ESPECIE PARA DAR INICIO A LA IDEA DE NEGOCIOS	300	1		
IMPUESTO ALCALDIA 9,8 %						
VALOR APORTADO POR LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO					\$507.730.000	

QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DECIDIESE MIL DE PESOS M/C. (\$533.116.000,00),

SAN ESTANISLAO PRIMERO, PRODUCTIVO Y COMPETITIVO.
Calle 23 # 15-56 San Estanislao de Kostka, Bolívar e-mail: alcaldia@sanestanislao-bolivar.gov.co



**ANEXO
FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

PROPONENTE

PROFESIONAL:	
NOMBRE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
PROFESION	
MATRICULA PROFESIONAL	

ESTUDIOS

PROFESIONALES		
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	TITULO OBTENIDO

ESPECIALISTA		
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	TITULO OBTENIDO

EXPERIENCIA ACREDITADA			
NOMBRE DEL EMPLEADOR	CARGO	OBJETO DEL CONTRATO	CONDICIONES QUE ACREDITA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 890.481.310-0



SAN ESTANISLAO PRIMERO, PRODUCTIVO Y COMPETITIVO.
Calle 23 # 15-56 San Estanislao de Kostka, Bolívar e-mail: alcaldia@sanestanislao-bolivar.gov.co